

PLAN PARA EL CONTROL DE RETORNO A CLASES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PERIODO ELECTIVO 2021-2022

MISIÓN

Cumplir con las resoluciones del COE Nacional y COE Metropolitano en cuanto a las acciones para contrarrestar la ola de contagios de COVID-19 en la ciudad mediante operativos eficientes desplegados en puntos estratégicos del Distrito Metropolitano de Quito, por motivo del retorno a clases del periodo educativo 2021-2022.

VISIÓN

Generar conciencia y corresponsabilidad en la ciudadanía para que ellos sean los principales defensores del cumplimiento de las medidas de bioseguridad y la normativa metropolitana.

OBJETIVO

El objetivo principal es la participación de las diferentes instituciones de control realicen una registro integral de las medidas de bioseguridad y la normativa metropolitana de acuerdo a las competencias con el propósito de que no existan contagios del COVID-19 por las posibles aglomeraciones debido al retorno a clases en la Región Sierra por periodo electivo 2021-2022.

Por lo que se deben realizar controles durante el retorno a clases en la Región Sierra por el periodo electivo 2021-2022, de esta manera adoptar las medidas necesarias tendientes a mitigar los riesgos sanitarios bajo protocolos y directrices de salud, implementando acciones para evitar la propagación del COVID-19 en las posibles aglomeraciones de personas.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, el ex Presidente Lenin Moreno Garcés, declaro estado de excepción en todo el territorio nacional, por casos de coronavirus confirmados y por la declaratoria de pandemia por COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.
- 1.2. El Ministerio de Educación en las reuniones mantenidas con el COE Nacional manifestó *“Al momento se registran 261 Instituciones Educativas con PICE aprobado de las cuales 1.533 Instituciones pertenece al régimen SIERRA – AMAZONIA, mismas instituciones que harán uso de las instalaciones educativas a partir del 01 de septiembre de 2021; una vez que haya culminado su periodo de vacaciones.”*

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR¹

(...)

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Sección segunda
Administración pública

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)

2.2. CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO²

(...) **“Artículo 314.- Potestades y competencias.-** A la Agencia Metropolitana de Control le corresponden el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa.

La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

¹ Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008

² Registro Oficial Edición Especial 1615 del 14 de julio de 2021 (Contiene las últimas Reformas hasta el 20 de julio de 2021)

La Agencia Metropolitana de Control ostentará las prerrogativas de las que goza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y podrá contar, incluso, con el auxilio de la Fuerza Pública para la realización de su cometido.

La Agencia Metropolitana de Control actuará conforme a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación. Podrá adoptar acuerdos y convenios o contratos con otras entidades públicas y privadas, sin que esto implique delegación de la potestad sancionadora y de control.

Artículo 315.- Representación institucional.- *La Agencia Metropolitana de Control estará a cargo de un Supervisor Metropolitano.*

El cargo de Supervisor Metropolitano es de libre remoción.

Para ser Supervisor Metropolitano se requiere ser profesional de tercer nivel en Derecho o Auditoría, con experiencia no menor a ocho años y tener probidad notoria.

El Supervisor Metropolitano, sin perjuicio de las funciones que le correspondan según el Reglamento Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde la representación institucional de la Agencia Metropolitana de Control.” (...)

3. EJES DE CONTROL

Acorde a los antecedentes expuestos para la realización de los controles antes y durante retorno a clases en la Región Sierra por el periodo electivo 2021-2022, se adoptaran los siguientes ejes de control:

- i. Control del buen uso del espacio público.
- ii. Revisión de permisos tanto de comercio autónomo como a establecimientos comerciales.
- iii. Revisión de los establecimientos educativos para el aval cumplimiento de medidas de bioseguridad, para el reintegro de los docentes y estudiantes.
- iv. Otras competencias determinadas en la normativa municipal.

4. INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CONTROL EN EL RETORNO A CLASES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Policía Nacional
- Jefaturas de Seguridad de las administraciones zonales
- Cuerpo de Bomberos de Quito
- Secretaria de Seguridad.
- Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control Quito

- Agencia Metropolitana de Transito
- Comisarías de Policía Nacional

5. TIPOS DE OPERATIVOS DE CONTROL:

De conformidad con los datos proporcionados por el Ministerio de Educación, en el Distrito Metropolitano de Control retornaran a clases 122 establecimientos educativos el 01 de septiembre de 2021, por lo que conforme las competencias determinadas en la ordenanza metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, procederá a realizar controles de espacio público, licenciamiento, medidas de bioseguridad en los diferentes puntos críticos desde el 01 de septiembre al 10 de septiembre de 2021.

PROYECCIÓN DE RETORNO DE 122 INSTITUCIONES DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
ADMINISTRACIÓN ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESTIMADO DE ESTUDIANTES
Calderón	Calderón, Carapungo, Llano Grande, Llano Chico, Guayllabamba	3	42
La Delicia	Cotacollao, Carcelen, El condado, Pomasqui, San Antonio de Pichincha, Calacali, Puellaró, Perucho, San José de Minas.	10	1300
Manuela Sáenz	Centro Histórico	1	480
Eugenio Espejo	(Considerado desde la Av Patria hasta la Av. Del Maestro)	42	4286
Eloy Alfaro / Quitumbe	(Considerado desde Chimbacalle hasta Chillogallo)	11	1145
Los Chillos	Amaguaña, Alangasí, La Merced, Conocoto, Pintag	23	2149
Tumbaco	Cumbaya Tumbaco , Pifo, Quinche, Yaruquí	32	2139
		122	11541

De acuerdo a la posible planificación se asignara al siguiente personal que acordara los controles en las diferentes instituciones que presenten más aglomeraciones dentro del distrito.

PROYECCIÓN DE RETORNO DE 122 INSTITUCIONES DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
ADMINISTRACIÓN ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	AMC PERSONAL	INSTITUCIONES DE CONTROL	FECHAS DE CONTROL
Calderón	Calderón, Carapungo, Llano Grande, Llano Chico, Guayllabamba	1	Por Confirmar la participación en las mesas interinstitucionales de cada zonal	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021
La Delicia	Cotocollao, Carcelen, El condado, Pomasqui, San Antonio de Pichincha, Calacali, Puellaro, Perucho, San Jose de Minas.	2	Por Confirmar la participación en las mesas interinstitucionales de cada zonal	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021
Manuela Sáenz	Centro Histórico	1	Por confirmar en mesas de trabajo de coordinación interinstitucional	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021
Eugenio Espejo	(Considerado desde la Av Patria hasta la Av. Del Maestro)	4	Por Confirmar la participación en las mesas interinstitucionales de cada zonal	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021
Eloy Alfaro / Quitumbe	(Considerado desde Chimbacalle hasta Chillogallo)	3	Por Confirmar la participación en las mesas interinstitucionales de cada zonal	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021

Los Chillos	Amaguaña, Alangasí, La Merced, Conocoto, Pintag	2	Por Confirmar la participación en las mesas interinstitucionales de cada zonal	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021
Tumbaco	Cumbaya Tumbaco, Pifo, Quinche, Yaruqui	2	Por Confirmar la participación en las mesas interinstitucionales de cada zonal	01 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021

En virtud de lo expuesto, me permito señalar que la Unidad de Operativos de la Agencia de Control, planificara y ejecutara los controles "Retorno a Clases" de conformidad con las directrices establecidas por la máxima autoridad.

Atentamente

Galo Salazar

Funcionario Directivo 9

Unidad de Operativos